



Gobierno de Córdoba
Ministerio de Salud

CORDOBA, 02 OCT 2015

VISTO: Las actuaciones mediante las cuales, el Sr. Director de Seguridad de Paciente solicita la creación de la “Comisión de Calidad Hospitalaria” y el “Comité de Historia Clínica Hospitalario”.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 731/15, se aprobó el Plan Provincial para la Mejora Continua de la Calidad Hospitalaria y la Seguridad del Paciente.

Que la creación de la Comisión de Calidad Hospitalaria permitirá que la totalidad de los Establecimientos Asistenciales de esta Jurisdicción cuenten con una herramienta organizacional dentro del sistema hospitalario para la ejecución de las nuevas actividades que se proponen en el marco de la política de calidad.

Que asimismo, la propuesta de creación del Comité de Historia Clínica Hospitalario en los distintos Establecimientos dependientes de esta Cartera, facilitará la realización de auditorías médicas activas y pasivas, según modelo adoptado; incorporando la cultura de la comunicación efectiva, reduciendo los eventos adversos derivados de errores en la transmisión de la información e indicación a cada paciente.

Que contiene también la propuesta en sus anexos respectivos, el funcionamiento de los mismos; como así también, sus dependencias.

Que la gestión procurada coadyuvará a la concreción de los objetivos generales y específicos previstos en el Plan Provincial de Calidad Hospitalaria y Seguridad del Paciente supra mencionados.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

1°- CRÉASE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, la “Comisión de Calidad Hospitalaria” y el “Comité de Historia Clínica Hospitalario”, en el



ámbito de los distintos Establecimientos Asistenciales, dependientes de esta Jurisdicción Ministerial, de conformidad a las pautas de funcionamiento y dependencia previstas en Anexos I y II, los que compuestos de CUATRO (4) fojas en total, forman parte integrante de la presente Resolución.

2°.- **PROTOCOLÍCESE**, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN

Nro. 0912

Fos

✓

EDUARDO UETAYU FIGUEROA
JEFE DE AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD

Dr. FRANCISCO JOSE FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

1.- CÍBBASE a partir de la fecha del presente instrumento legal, el "Comité de Calidad Hospitalaria" y el "Comité de Atención Clínica Hospitalaria" en el

ANEXO I

CREACION DE LA COMISION DE CALIDAD HOSPITALARIA

El Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba ha aprobado el Plan Provincial para la Mejora Continua de la Calidad Hospitalaria y la Seguridad del Paciente mediante la Resolución N° 731/15 cuyos fundamentos se exponen en el Anexo I de dicho instrumento legal.

En la Introducción del Anexo I referido se afirma que la expansión y remodelación de los hospitales públicos de Córdoba ha sido muy importante, sin embargo no se acompañó del rediseño organizacional adecuado y la instauración de la cultura de la calidad institucional que hubiera permitido aumentar la confianza de los usuarios, mejorar los resultados y reducir la tasa de eventos adversos.

Por ello, en sus objetivos generales se plantea, implementar y desarrollar una política de calidad asistencial en todos los hospitales públicos, con objetivos específicos que implican la producción de mayor información del sistema hospitalario a través de indicadores sanitarios, mejores resultados clínicos y quirúrgicos que se miden como efectividad clínica, una gestión eficiente de los recursos disponibles con estandarización de procesos y un mayor alcance de la prevención de riesgos y seguridad del paciente.

En este sentido, la creación de una Comisión de Calidad Hospitalaria por establecimiento en todos los hospitales públicos de Córdoba permitirá contar con una herramienta organizacional dentro del sistema hospitalario para la ejecución de las nuevas actividades que se proponen en el marco de la política de calidad.

Gestión de calidad en los servicios hospitalarios implica un compromiso total del establecimiento desde el propio Director que se transforma en el Director de Calidad asumiendo las responsabilidades propias de una organización que se propone la mejora continua de sus servicios asistenciales.

La Comisión de Calidad Hospitalaria estará bajo la conducción del Director del Hospital quien actuará como Director de Calidad Hospitalaria con actividades específicas en el sistema asistencial.

EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA
JEFE DE AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD

0912

Dr. FRANCISCO JOSE FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

La Comisión deberá ser interdisciplinaria y estará integrada por jefes de departamento y servicios de las áreas clínicas, quirúrgicas, de emergencias, de diagnóstico por imágenes, de laboratorio, de enfermería y de gestión de paciente, designados por Disposición de la Dirección.

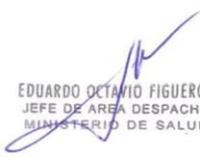
La Comisión tendrá un Secretario/a que llevará las actas de cada reunión, que deberá ser semanal, y conformará el orden del día a instancias del Director.

Las funciones de la Comisión serán:

- 1) Adoptar, adaptar y aprobar la política y estrategias de la calidad asistencial para cada institución.
- 2) Analizar la producción y rendimiento hospitalario.
- 3) Definir el producto final e intermedio de la atención hospitalaria.
- 4) Establecer la adopción, adaptación y uso de Guías de Práctica Clínica y Manual de Procedimientos en todas las áreas del sistema asistencial del hospital
- 5) Supervisar la gestión clínica de los servicios en base a indicadores de eficiencia y efectividad.
- 6) Coordinar la actividad de las diferentes Comisiones y Comités del hospital y analizar los informes periódicos que estos producen sobre la actividad asistencial y que ayuden a mejorar el desempeño profesional.

Las Comisiones y Comités del hospital que habitualmente funcionan en los establecimientos asistenciales, que ayudan al mejor funcionamiento de la organización según el nivel de complejidad son las siguientes y que aportarán datos a la Comisión de Calidad son:

- Comité de Medicina Transfusional
- Comité de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud
- Comité de Seguridad de Paciente
- Comité de Mortalidad y Autopsias
- Comité de Farmacoterapéutica
- Comité de Capacitación, Docencia e Investigación
- Comité de Historia Clínica y Auditoría Médica
- Comité de Tumores
- Comité de Catástrofe y Emergencia Hospitalaria
- Comité de Bioética


EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA
JEFE DE AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD

0912


Dr. FRANCISCO JOSÉ FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

ANEXO II

CREACION DEL COMITÉ DE HISTORIA CLINICA HOSPITALARIO

El Ministerio de Salud de la provincia de Córdoba ha aprobado el Plan Provincial para la Mejora Continua de la Calidad Hospitalaria y la Seguridad del Paciente mediante la Resolución N° 731/15 cuyos fundamentos se exponen en el Anexo I de dicho instrumento legal.

En la Introducción del Anexo I referido se afirma que la expansión y remodelación de los hospitales públicos de Córdoba ha sido muy importante, sin embargo no se acompañó del rediseño organizacional adecuado y la instauración de la cultura de la calidad institucional que hubiera permitido aumentar la confianza de los usuarios, mejorar los resultados y reducir la tasa de eventos adversos.

En este sentido, se hace mención a la Seguridad del Paciente como política de Estado desde el año 2008, trabajando activamente para minimizar los eventos adversos incorporando la prevención de riesgos en diferentes ámbitos de aplicación.

Unos de los aspectos fundamentales que involucran la seguridad del paciente y la responsabilidad profesional es la comunicación efectiva en las diferentes interfaces del sistema asistencial como son la coordinación médico-médico, médico-enfermero, médico-administrativo, médico-paciente, etc.

La Historia Clínica es una de las herramientas comunicacionales por excelencia del equipo de salud de los hospitales y su uso correcto permite el registro del pensamiento médico, de los hechos clínicos relevantes y se utiliza como constancia del accionar profesional en cada nivel.

Desde esta perspectiva, la Historia Clínica es un documento de todo el proceso de atención de la salud del paciente que permitirá al auditor evaluar la atención prestada, comparando estos datos con los estándares de calidad y al mismo tiempo verificando a ciencia cierta las prestaciones realizadas.


EDUARDO DETAVIO FIGUEROA
JEFE DE AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD

0912


Dr. FRANCISCO JOSE FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

En síntesis, la Historia Clínica es un documento para fines médicos, académicos, docentes y de investigación, administrativos, estadísticos y legales. Además, es un derecho del paciente a que la misma sea adecuadamente confeccionada y esté disponible en tiempo y en forma a su sola demanda.

Por ello, se propone la creación del Comité de Historia Clínica Hospitalario en cada establecimiento de la provincia de Córdoba para la realización de auditorías médicas activas y pasivas según modelo adoptado, incorporando la cultura de la comunicación efectiva que reduzca los eventos adversos derivados de errores en la transmisión de información e indicaciones de cada paciente.

El Comité estará integrado por profesionales del equipo de salud en especial por Auditores Médicos formados en la materia bajo la conducción de un Coordinador, todos designados por Disposición de la Dirección del hospital.

Las funciones del Comité serán:

- Adoptar un modelo único de historia clínica para el hospital.
- Revisar el contenido de las historias clínicas a través de muestreos periódicos.
- Evaluar la calidad de las historias clínicas.
- Instaurar el correcto uso de la codificación por patología.
- Efectuar auditorías del proceso asistencial mediante la evaluación entre pares.
- Verificar la firma del consentimiento informado en el 100% de los pacientes que serán sometidos a procedimientos quirúrgicos y/o intervencionistas.
- Coordinar con la oficina de facturación los requisitos administrativos de la historia clínica.
- Implementar la historia clínica electrónica de calidad cuando la misma sea instalada en el hospital.


EDUARDO OCTAVIO FIGUEROA
JEFE DE AREA DESPACHO
MINISTERIO DE SALUD


Dr. FRANCISCO JOSE FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

0912
